

CARTILLA METODOLÓGICA 1  
**INGRESOS PÚBLICOS**

DICIEMBRE 2021

# Presentación

Esta cartilla metodológica corresponde a una serie de instrumentos elaborados por la Fundación Friedrich Ebert; que han sido puestos a disposición para organizaciones, comunidades, ciudadanía y otros actores, sociales y políticos, que buscan conocer y manejar elementos básicos para un abordaje de la política fiscal desde los principios inclusivos, de justicia y equidad. Esta serie comprende cuatro cartillas metodológicas que aportan insumos para el desarrollo de procesos presenciales y un curso virtual, con ejercicios interactivos, que los dirigen a una plataforma digital.

Las presentes cartillas brindan elementos conceptuales, teóricos, estadísticos y metodológicos para llevar a cabo procesos participativos de fortalecimiento de capacidades en el tema de justicia fiscal. Las cuatro cartillas están distribuidas para abordar los cuatro componentes, desde los cuales se propone analizar el espacio de la política fiscal: ingresos públicos, gasto público, sostenibilidad de las finanzas públicas, y transparencia y participación ciudadana.

Cada una de las cartillas está dividida en secciones metodológicas, las cuales contienen cinco elementos que constituyen una propuesta de orden para la ejecución del proceso de formación. Estos son:

- **Objetivo de la sección:** contiene la descripción de lo que se plantea lograr en cada una de las secciones de la cartilla.
- **Preguntas generadoras:** permiten iniciar un diálogo con las personas participantes en los procesos formativos, para explorar sus experiencias previas, despertar el interés en la temática y conectar el contenido con su cotidianidad.

- **Marco conceptual y estadístico:** desarrolla los elementos necesarios para el abordaje de cada una de las temáticas de la cartilla y contextualizar los conceptos.
- **Propuestas de ejercicios:** metodológicos y didácticos para el abordaje de los conceptos desarrollados.
- **Puntos fuerza de la sección:** consiste en un punteo de elementos claves de la sección que por su importancia, la persona facilitadora debe asegurarse de que han sido comprendidos por las personas participantes.

Esta es la primera de las cartillas de la serie, destinada a una breve introducción en la que se plantean los elementos básicos que sirven de punto de partida común en el abordaje de las decisiones alrededor de la política fiscal y los puntos fundamentales para identificar la lucha por la justicia fiscal.

Luego, se abordan los conceptos teóricos, conceptuales y estadísticos de los ingresos públicos. Se inicia conociendo sobre la clasificación económica de los ingresos, su distribución y los principales indicadores en el país y la región. En un segundo momento, se desarrollan conceptos de las estructuras tributarias relacionados con su capacidad de incidencia en la distribución secundaria de ingresos. Al final, se abordan los elementos necesarios que se deberían tomar en cuenta para una tributación con criterios de equidad y justicia fiscal.

# ÍNDICE

Presentación	1
--------------	---

## TEMA INTRODUCTORIO

<b>La justicia fiscal, una herramienta para construir el país que queremos</b>	<b>5</b>
--	----------

Objetivo	5
----------	---

Preguntas generadoras	5
-----------------------	---

Marco conceptual	5
------------------	---

<b>Ejercicio práctico: El país que queremos</b>	<b>7</b>
---	----------

Descripción

Pasos

Puntos fuerza de la sección

<b>PARTE I</b>	<b>Los ingresos públicos</b>	<b>9</b>
----------------	------------------------------	----------

Objetivo	10
----------	----

Preguntas generadoras	10
-----------------------	----

Marco conceptual	10
------------------	----

¿De dónde viene el dinero que tiene el Estado? 10

¿Cuál es el nivel apropiado de carga tributaria que permite garantizar el bienestar de la población? 12

<b>Ejercicio práctico: Los ingresos públicos son como las cebollas, tienen capas</b>	<b>13</b>
--	-----------

Descripción

Pasos

Puntos fuerza de la sección

## PARTE II Los ingresos públicos

15

<b>Objetivo</b>	16
<b>Preguntas generadoras</b>	16
<b>Marco conceptual</b>	16
Los tipos de impuesto y la estructura tributaria	16
<b>Ejercicio práctico: La lotería de los impuestos</b>	21
Descripción	
Pasos	
Puntos fuerza de la sección	

## PARTE III Los ingresos públicos

23

<b>Objetivo</b>	24
<b>Preguntas generadoras</b>	24
<b>Marco conceptual</b>	24
¿Cuáles son las principales limitaciones de la teoría tributaria desde una perspectiva de inclusión e igualdad?	24
¿Cuáles son los criterios por considerar para una tributación inclusiva y sensible al género?	25
<b>Ejercicio práctico: Vamos a la tienda</b>	26
Descripción	
Pasos	
Puntos fuerza de la sección	

## Conceptos claves

29

# TEMA INTRODUCTORIO

## La justicia fiscal, una herramienta para construir el país que queremos



### Objetivo

Brindar a las personas participantes del proceso un marco de referencia general sobre los alcances y límites que abarca el campo de la política fiscal y los elementos que se proponen analizar.



### Preguntas generadoras

¿Cuál es la primera palabra que se les ocurre cuando escuchan “política fiscal”?

¿Qué relación tendrán nuestros sueños y aspiraciones con el manejo de los recursos financieros de los gobiernos?

¿O no tendrán ninguna?

### Marco conceptual

*“Por eso dicen las más sabedoras que la mañana no llega así nomás y aparece de pronto, sino que está ya acechando entre las sombras y, quien sabe mirar, la encuentra en las grietas de la noche. Por eso, los hombres y mujeres de maíz, cuando siembran, sueñan con la tortilla, el atol, el tamal. No hay todavía, pero saben que habrá y es lo que manda su trabajo. Miran su trabajador y miran el fruto incluso antes de que la semilla toque el suelo.”*

(EZLN, 2020)

Esas son palabras del Viejo Antonio, personaje recurrente en los relatos de las comunidades zapatistas, de la parte del Abya Yala que conocemos generalmente como Chiapas. En esas líneas, hay un llamado a soñar el futuro que queremos construir, para ir encontrando la ruta que deberemos caminar. Ese es un proceso que requiere de lo colectivo, de encontrarnos, desde diferentes espacios, territorios, experiencias, identidades, sentipensares.

Como podemos percibir, entonces, la tarea de responder a la pregunta sobre ¿qué modelo de sociedad queremos? nos debería involucrar a todas y todos.

Como nos recuerdan las comunidades, que participaron en un proceso de construcción de una Agenda Ciudadana por la Justicia Fiscal (2021). En las sociedades actuales, el Estado asume la forma de representación institucional de la acción colectiva. ¿Qué quiere decir eso? Que en las acciones del Estado se pueden reflejar diferentes modelos de sociedad que van resultando de las visiones de diferentes sectores. Ahora bien, es importante reconocer también que el Estado prioriza determinados intereses, con independencia de quien se encuentre liderando las instituciones, a partir de sesgos estructurales que se han ido construyendo y reforzando en el tiempo, a través



de las victorias de imposición de un grupo de la sociedad sobre otros. Son imposiciones atravesadas por conflictos de clase, género, raza, edad y zona geográfica.

Esas acciones que va realizando el Estado, requieren del uso de recursos financieros y abre un campo de toma de decisiones en cuanto a: ¿cómo se van a obtener esos recursos?, ¿quiénes van a aportar más?, ¿hacia qué se van a destinar?, ¿cómo se van a utilizar?, ¿cómo se va a hacer para que los recursos alcancen en el tiempo para cubrir obligaciones?, ¿de qué forma y ante quienes se va a rendir cuentas?, ¿quiénes y cómo van a participar en estas decisiones?; todas esas decisiones relacionadas con el uso de recursos públicos comprenden el campo de la política fiscal.

Se puede resumir, entonces, que cuando se habla de **Política Fiscal** se hace referencia fundamentalmente a las decisiones que los gobiernos toman en cuatro campos: **ingresos públicos, gasto público, sostenibilidad de las finanzas públicas y la transparencia y participación ciudadana (OXFAM, 2021)**.

Con frecuencia, cuando se exponen temas relacionados a estos cuatro aspectos, se tiende a crear una supuesta barrera relacionada al nivel de conocimientos necesarios para abordarlos. Esta barrera, en ocasiones, llega a constituirse en una especie de **mito del experto**, en la que pareciera que las voces autorizadas para hablar de estos temas son por lo general hombres, de saco y corbata, que discuten en salones cerrados, porque son “temas muy técnicos”, inaccesibles a la población. Estos personajes aparecen de manera eventual, en entrevistas televisivas, en declaraciones a medios o en conferencias de prensa, haciendo cálculos y hablando de números que poco tienen que ver con nuestra cotidianidad.

La reproducción **del mito del experto es parte del esquema patriarcal** de la sociedad que se fundamenta en la hegemonía de lo socialmente reconocido como masculino

sobre lo socialmente reconocido como femenino; y lleva a la construcción de una política fiscal centrada en el mercado, que relega e invisibiliza las desigualdades estructurales que recargan sobre las mujeres los trabajos domésticos y de cuidados que sostienen la reproducción del sistema a costa de los derechos de las mujeres.

Entonces, para hablar de justicia fiscal, un primer elemento necesario es **romper con ese mito del experto** y reconocer la necesidad de diversidad de voces, de reconocer nuestras propias capacidades y que lo que se habla está relacionado con nuestro día a día. Los ingresos públicos provienen de los impuestos que pagamos y el gasto público tiene la capacidad de garantizar derechos como la educación, la salud y el agua. Un manejo responsable de los recursos públicos permitiría financiar proyectos hoy, sin hipotecar el mañana. Los mecanismos de participación ciudadana acercarían las prioridades de las comunidades, de las poblaciones, a la toma de decisiones. Por último, la transparencia nos permite, a la ciudadanía, mantenernos vigilantes de que la actuación de las instituciones públicas se haga de manera correcta.

Todo lo mencionado en este apartado deja claro algo: las decisiones de política fiscal que se toman están también atravesadas por los sesgos estructurales del Estado, esos que se han ido formando a partir de las imposiciones violentas del capital sobre el trabajo, de lo socialmente masculino sobre lo socialmente femenino, de lo productivo sobre lo reproductivo, del modelo occidental de sociedad sobre la autodeterminación de los pueblos. Por tanto, es imprescindible no perder de vista que la política fiscal es en esencia política, atravesada por intereses de grupos y que estos tienen la capacidad de reproducir o reducir desigualdades. Los elementos más técnicos sobre la política fiscal van adquiriendo características particulares en la medida que son herramientas para sostener o cuestionar las decisiones que se pueden ir tomando. En

ese sentido, la técnica adquiere también un componente político en cuanto se pueden

aportar elementos de soporte a diferentes visiones de modelo de sociedad.

## Ejercicio práctico: El país que queremos



### Tiempo aproximado

45 minutos



### Materiales

- Notas adhesivas (post-it) o papel de colores
- Plumones
- Papelógrafos
- Tirro

### Puntos fuerza de la sección



- La política fiscal hace referencia a las decisiones que toman los gobiernos sobre las formas de obtener y el uso de los recursos públicos.
- La política fiscal se puede analizar desde cuatro componentes:
  - a. Ingresos públicos
  - b. Gastos públicos
  - c. Sostenibilidad
  - d. Transparencia y participación ciudadana
- La política fiscal es en esencia política, es decir, que las decisiones están atravesadas por conflictos de intereses de grupos de la sociedad.

### Descripción

La persona facilitadora brinda notas adhesivas (post-it) o papel de colores a las personas participantes y se les irá solicitando que expongan en ellas una palabra, frase, dibujo u otra forma de expresión con la que den respuesta, de forma propositiva, a las siguientes preguntas:

- ¿Cómo describirían el país/comunidad que tenemos?
- ¿Cómo sería el país/comunidad que soñamos?
- ¿Cuáles identifican que son los principales obstáculos para construir ese país que soñamos?

### Pasos

- 01 Las preguntas se irán compartiendo de una en una, dando un tiempo de entre 5 y 7 minutos para que las personas participantes puedan responder y colocar las notas con sus respuestas en un papelógrafo.
- 02 Después de la segunda pregunta, se les otorga un tiempo adicional y se abre un espacio de diálogo para que compartan sobre cómo se sintieron respondiendo las dos preguntas previas, qué emociones les despertaron y en cuál sintieron mayor dificultad para responder.
- 03 Luego se pasa a plantear la tercera pregunta.

04 Completadas las tres preguntas, se divide el grupo en tres subgrupos. Cada subgrupo trabajará, por 10 minutos, con uno de los papelógrafos con las respuestas a la pregunta correspondiente, con la tarea de encontrar y agrupar notas que expresan respuestas similares.

05 Los grupos socializarán el resultado en plenario. La persona facilitadora promoverá que se reflexione en torno a las coincidencias encontradas y la capacidad de generación de propuestas que tienen los espacios.





# LOS INGRESOS PÚBLICOS

---

PARTE I



CARTILLA METODOLÓGICA 1  
INGRESOS PÚBLICOS

# LOS INGRESOS PÚBLICOS



## Objetivo

Identificar las diferentes clasificaciones de los ingresos públicos, de dónde provienen y los criterios para su medición.



## Preguntas generadoras

¿Quién en este grupo no paga impuestos? ¿Por qué?

¿Consideran adecuado el nivel de impuestos que les corresponde pagar?

## Marco conceptual

*¿De dónde viene el dinero que tiene el Estado?*

Cuando se habla de ingresos públicos, se hace referencia a las entradas de dinero que tienen las instituciones públicas. La principal fuente de esos ingresos son los impuestos que pagamos en diferentes transacciones que realizamos, pero también existen otras formas en las que los gobiernos obtienen sus recursos.

Una primera clasificación que podemos hacer está relacionada con las razones por las que se obtienen esos ingresos. La clasificación más general se divide entre ingresos corrientes, que son los ingresos permanentes que se generan por la actividad normal de las instituciones y los ingresos de capital, que constituyen un ingreso que no es recurrente y están generalmente relacionados con venta de activos. Los ingresos corrientes se subdividen en ingresos tributarios, que comprenden el pago de impuestos, tasas y contribuciones, y los ingresos no tributarios, que son por los que se recibe una contraprestación directa.

**1. Ingresos corrientes:** se refieren a los ingresos obtenidos de manera recurrente, en el funcionamiento ordinario del Estado.

### 1.1 Ingresos tributarios:

**1.1.1. Impuestos:** pago obligatorio de dinero que exige el Estado a las personas y empresas que están sujetas, al efectuar transacciones que estén definidas en la ley. Por ejemplo, el Impuesto Sobre la Renta (ISR), el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA), o el Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> En la sección siguiente se hará una definición más detallada

**1.1.2 Tasas y derechos:** pago exigido por la prestación directa de determinados servicios públicos. Por ejemplo, el pago por la emisión de pasaportes, licencias de conducir o partidas de nacimiento.

**1.1.3 Contribuciones:** surgen de la realización actual o potencial de obras públicas o actividades estatales de interés colectivo, en donde debe existir un beneficio. Por ejemplo, la contribución especial sobre el diesel y la gasolina para financiar obras del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), o la contribución a la compra de bebidas alcohólicas, tabaco y armas para financiamiento del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD).

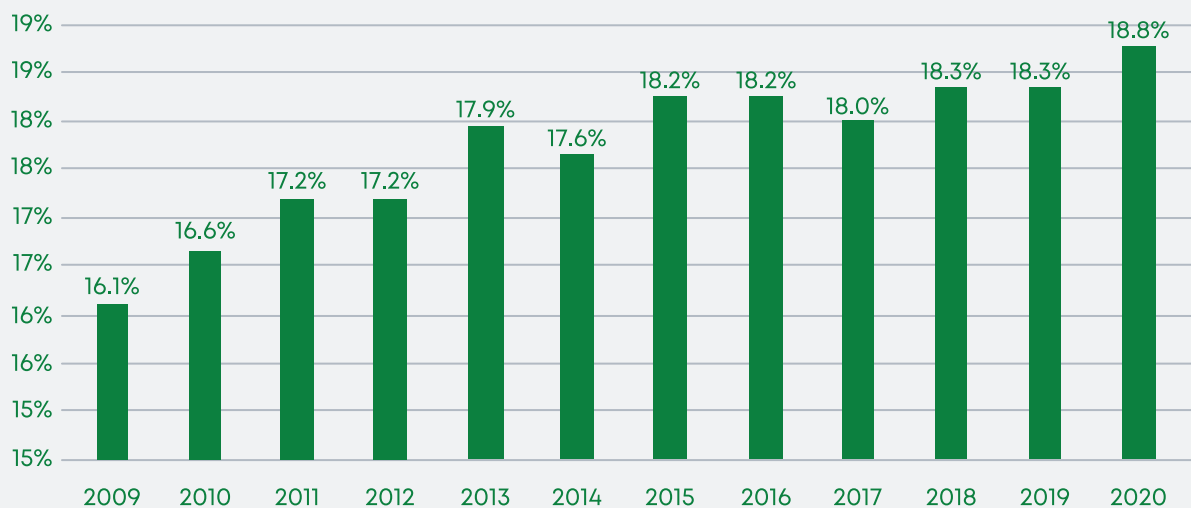
**1.2 Ingresos No Tributarios:** provienen de la venta de bienes, la contraprestación de servicios, o el uso y/o aprovechamiento de recursos públicos. Por ejemplo, el servicio de correos o servicios aduaneros. Algunos países obtienen fuertes niveles de ingresos no tributarios, provenientes de empresas estatales.

**2. Ingresos de capital:** son ingresos no recurrentes y que provienen de actividades excepcionales, como la venta de activos como terrenos, casas, edificios y vehículos.

A partir de esta clasificación de los ingresos públicos, es posible ir entendiendo uno de los indicadores más utilizados para medir el nivel de recaudación de los países: la carga tributaria. Este indicador muestra la relación entre los ingresos tributarios y el nivel de producción total de un país, a través del producto interno bruto (PIB), que sirve como un indicador aproximado del ingreso del país. De esta forma, la carga tributaria puede interpretarse como la parte del ingreso que las personas entregan al gobierno en forma de impuestos.

Durante los últimos cinco años la carga tributaria en el país ha sido un poco superior al 18 %, lo que podría interpretarse como que la población ha pagado, en promedio, \$18 de impuestos por cada \$100 de ingresos que ha recibido.

### CARGA TRIBUTARIA EN EL SALVADOR



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Hacienda y el Banco Central de Reserva.

¿Cuál es el nivel apropiado de carga tributaria que permite garantizar el bienestar de la población?

Para responder a esta pregunta es necesario recordar el carácter político de la política fiscal, de lo que se habló en el tema introductorio. Las decisiones que se toman en este campo están cargadas de sesgos estructurales que inclinan las medidas hacia una visión particular del modelo de sociedad.

Desde una visión que opta por el Estado mínimo, en el que sus funciones se encuentren limitadas a la aplicación de justicia, funciones administrativas y un papel subsidiario en la economía, la respuesta estará cargada hacia la austeridad y mantener a raya el gasto. Por otro lado, si se afirma que el Estado debe tener como prioridad y ser un actor protagónico en la garantía de derechos como el acceso universal a: salud, educación, agua limpia, alimentación, vivienda, etcétera; los ingresos que se considerarán óptimos serán mayores.

Cuando hablamos de la tributación óptima en un país es importante tener cuidado en no “poner la carreta delante de los bueyes”.

Es importante tener claro el país que queremos construir, porque ese horizonte es el que marcará el objetivo de cuánto dinero necesita recaudar un gobierno.

En el informe “Tributación para un crecimiento inclusivo, publicado en 2014,” la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL) y OXFAM, estimaban que los países de la región deberían alcanzar el nivel mínimo de 20 % en su carga tributaria para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

### ¿Qué son los Objetivos de Desarrollo Sostenible?

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son 17 retos acordados entre representantes de las Naciones Unidas, gobiernos y sociedad civil, acordados durante la 70a Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); en septiembre de 2015 y que entraron en vigor en enero de 2016. Estos 17 objetivos constituyen una agenda de desarrollo promovida desde la institucionalidad de las Naciones Unidas que establece las políticas y la financiación necesarias para la consecución de esos objetivos a lo largo de los 15 años siguientes y actuando en unos 170 países.



## PARTE I

En comparación con otros países de la región, El Salvador se encuentra por debajo del promedio de la Carga Tributaria en América Latina y el Caribe, que era de 22.9 % para 2019. Es decir que la recaudación de impuestos en El Salvador es menor a lo que se recauda de impuestos en los países vecinos. En comparación con los países que pertenecen a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), conformada por 36 países con economías desarrolladas, como Alemania, Bélgica, Canadá, Dinamarca, la región Latinoamericana se encuentra por debajo, ya que el promedio de la carga tributaria en esos países fue de 33.8 % para el mismo año.

Como podemos ver, no existe una norma que dicte, sin predisposiciones, cuáles deben ser los niveles de tributación de los países y entra mucho en juego la capacidad de los grupos sociales para ejercer incidencia para posicionar una visión determinada. Ahora bien, desde una perspectiva de justicia fiscal, es importante

tomar en cuenta los tres criterios que siguen a continuación:

- **La suficiencia:** se debería buscar que los ingresos recaudados sean los suficientes para asegurar la garantía de derechos de la población.

- **El plazo temporal:** en general, los países tienen problemas estructurales profundos, que no se resuelven en el corto plazo, por lo que la recaudación debe considerarse como un proceso gradual, pero continuo. Ni los problemas estructurales se solucionan en el corto plazo, ni se obtienen incrementos significativos y sostenidos de la recaudación en el corto plazo. Es importante la planificación del país para mediano y largo plazo.

- **La capacidad de los agentes económicos:** un incremento en la carga tributaria que exceda la capacidad de los agentes económicos, al final, tendrá un efecto negativo en la propia recaudación, debido a los frenos que puede generar en la misma economía nacional.

## Ejercicio práctico: Los ingresos públicos son como las cebollas, tienen capas



**Tiempo aproximado**  
15 - 20 minutos



**Materiales**  
- Trozos de papel en blanco  
- Plumón o lapicero  
- Reproductor de música (opcional).

### Descripción

Previo al ejercicio, la persona facilitadora escribirá en los trozos de papel en blanco escenarios que plantean diferentes situaciones de transacciones cotidianas, para que las personas participantes identifiquen si a través de esa actividad están pagando algún tipo de tributo al Estado y en qué categoría se ubicaría. Algunos escenarios de referencia pueden ser:

- Voy a la tienda a comprar aceite para cocinar.
- Voy a la alcaldía a sacar la partida de nacimiento.
- Recibí el primer salario en un trabajo formal.
- Voy a la farmacia para comprar mascarillas y alcohol gel.

### Puntos fuerza de la sección



- El Estado tiene diferentes fuentes para obtener ingresos. La más importante, por su carácter permanente, son los impuestos.
- Todos, todas y todes pagamos impuestos al Estado, de una u otra forma.
- Los ingresos públicos deben tomar en cuenta los criterios de suficiencia, plazo temporal y capacidad de los agentes económicos.



- Intercambio semillas con mi vecina.
- Hubo buena cosecha y preparamos atol de elote para toda la comunidad.
- Un familiar me va a prestar el carro, pero me dijo que tengo que sacar la licencia.

### Pasos

- 01 La persona facilitadora escribe cada situación en un papel en blanco. El primero se arruga para formar una bola de papel, con el segundo se hace lo mismo, pero envolviendo a la primera y así consecutivamente, cada papel con una situación va envolviendo a la anterior, hasta completar todos los trozos de papel.
- 02 La dinámica consistirá en que las personas participantes se pasarán la pelota de capas de papel, con música de fondo (que puede ser sustituida por la narración de una historia, o un conteo aleatorio). Cuando la música se detenga, la persona que se quede con la pelota deberá abrir el papel de la capa externa, leer en voz alta la situación que se describe e identificar si esa situación genera algún pago al Estado.

Por ejemplo:

1. Situación: voy a la tienda a comprar aceite para cocina.  
Referencia de respuesta esperada: sí, voy a tener que pagar el IVA.

2. Situación: voy a la alcaldía a sacar partida de nacimiento.  
Referencia de respuesta esperada: sí, voy a tener que pagar una tasa.

3. Situación: intercambio semillas con mi vecina.  
Referencia de respuesta esperada: no, eso no genera pago de ningún tributo.

- 03 En el espacio de respuestas, la persona facilitadora puede aprovechar para profundizar en cada una de las definiciones de las categorías de ingresos públicos.

# LOS INGRESOS PÚBLICOS

---

PARTE II



CARTILLA METODOLÓGICA 1  
INGRESOS PÚBLICOS

# LOS INGRESOS PÚBLICOS



## Objetivo

Identificar los tipos de impuestos, según la distribución de ingresos de los agentes económicos, y diferentes mecanismos de fugas tributarias.



## Preguntas generadoras

¿Cómo creen que debería distribuirse el pago de impuestos? ¿Cómo sería si todos y todas pagáramos siempre lo mismo en impuestos?

¿Creen que algún agente económico debería estar exento de pagar impuestos?, ¿Por qué?

## Marco conceptual

### *Los tipos de impuesto y la estructura tributaria*

En la teoría de la técnica tributaria también se puede identificar y clasificar **los impuestos directos**, que son los que recaen sobre los ingresos, rentas, patrimonio de personas y empresas, y **los impuestos indirectos**, que recaen en transacciones dirigidas al consumo.

Por ejemplo, el **impuesto sobre la renta (ISR)** es un **impuesto directo**, porque se me obliga a pagarlo al recibir un ingreso y voy a pagar una proporción del ingreso que obtuve. El **IVA**, por otro lado, es un **impuesto indirecto** porque se paga independientemente si tengo o no tengo ingresos; se me obliga a pagarlo cada vez que compro un producto. La tasa actual del IVA en El Salvador es del 13 % en el precio correspondiente, que es la tasa actual de IVA en El Salvador.

Otros ejemplos de impuestos directos pueden ser los que se pagan en función del patrimonio de las personas, o sobre las propiedades, debido a que recaen directamente sobre el valor de los bienes que se poseen.

De esta división entre impuestos directos e indirectos, es posible observar que los impuestos no solo le hacen llegar recursos al Estado, sino que también abren la puerta para convertirse en un mecanismo de redistribución del ingreso. Para eso, es importante retomar los conceptos de **impuestos progresivos e impuestos regresivos**.

Los **impuestos progresivos** son aquellos en los que los mayores aportes provienen de los agentes económicos con mayores ingresos. Por lo general, los impuestos directos tienden a ser progresivos, ya que están amarrados al nivel de ingreso de las personas o empresas y las tasas impositivas tienden a subir en los tramos de ingreso mayores.





## PARTE II

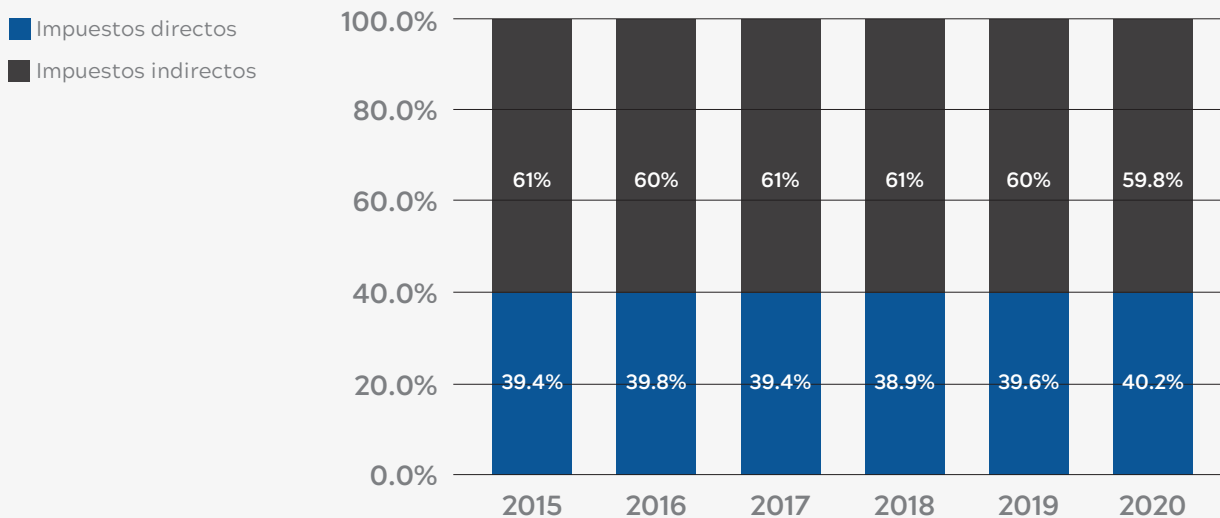
Los **impuestos regresivos**, por el contrario, se refieren a los que representan un sacrificio mayor para los agentes económicos, a medida disminuye su nivel de ingresos. El IVA es un ejemplo de esto. La tasa impositiva es del 13 % sobre el precio de un producto o servicio, por lo que, en un producto cuyo precio sea \$100 habrá que pagar \$13 del IVA correspondiente. Los mismos \$13 deberá pagar alguien con un ingreso mensual de \$300, que alguien con un ingreso mensual de \$3,000. Para la persona con ingresos de \$300, esos \$13 representan el 4.3 % de sus ingresos, mientras que para la persona con ingresos de \$3,000, apenas el 0.4 % de sus ingresos.

Algunos impuestos indirectos también pueden aportar cierto grado de progresivi-

dad. Los impuestos a la transacciones de bienes de lujo, por ejemplo, son impuestos indirectos porque no se pagan directamente vinculados a la riqueza de las personas. Pero debido a la naturaleza de las mercancías que se gravan, sí puede tener un impacto mayor en los sectores de mayores ingresos.

Atendiendo a esa clasificación, en El Salvador, es posible observar una distribución entre impuestos directos e indirectos alrededor de un 40 % - 60 % durante los últimos años. Esta estructura se ha mantenido desde 2013, que fue alcanzada luego de aumentos graduales en el peso de los impuestos directos que, en el año 2000, representaban un 30 % de los ingresos tributarios.

### Distribución entre impuestos directos e indirectos



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Hacienda.

### *El potencial tributario y sus filtraciones: evasión, elusión y gasto tributario*

Hasta ahora hemos visto las diferentes formas en las que el Estado obtiene los ingresos, mediante los diferentes mecanismos que le habilitan las leyes y la obligación de los agentes económicos a realizar los pagos correspondientes. Pero hecha la ley, hecha la trampa.

El **potencial tributario** se refiere a la máxima cantidad de recursos que se podrían recaudar de un impuesto, si todos los agentes económicos pagaran ese impuesto tal como establecen las leyes tributarias. Sin embargo, a través de la flexibilidad legal, que crea excepciones a la norma, vacíos legales o actos ilegales; hay agentes económicos que se saltan de forma total o parcial la obligatoriedad de la

contribución social del pago de impuestos.

Analicemos cada uno de esos escenarios.

El primero está relacionado con reformas legales que les permiten a los agentes económicos ampararse a tratamientos tributarios diferenciados según las actividades económicas que realicen. Estos esquemas preferentes para algunas empresas o sectores tienen en su base la idea de que una reducción en los impuestos tiene la capacidad de mejorar el perfil del país para la atracción de inversiones y que los beneficios sociales de esa inversión compensarían la renuncia de recursos que hace el Estado. Al monto que renunciaría el Estado se le denomina **gasto tributario** y representa un equivalente de subsidio al sector privado.

Ese gasto tributario está relacionado a esquemas de **incentivos fiscales**, que para que puedan acercarse a cumplir su propósito, deberían estar regulados, vigilados y medidos constantemente.

La OCDE ha elaborado una serie de principios que tienen el fin de buscar transparencia y gobernanza de los incentivos tributarios a la inversión. Estos son:

- Publicar la declaración de todos los incentivos tributarios y los objetivos que se buscan, con indicación de gastos previstos y beneficios esperados.

- Proporcionar incentivos tributarios a la inversión sólo mediante la legislación tributaria y evitar otorgar beneficios a través de otros cuerpos legales, como leyes de inversión, decretos, acuerdos o reglamentos.

- Subordinar a la autoridad de una misma institución pública todos los incentivos tributarios a la inversión.

- Garantizar que todos los incentivos tributarios a la inversión sean ratificados

por el Órgano Legislativo.

- Calcular los ingresos no percibidos a causa de los incentivos y hacer pública una declaración del gasto tributario de manera periódica e incorporarse en los presupuestos anuales.

- Hacer revisiones periódicas de la continuidad de los incentivos vigentes, según el grado de cumplimiento de los objetivos fijados.

- La declaración del gasto tributario debe tener suficiente detalle como para identificar sectores beneficiados y en lo posible, principales personas o grupos beneficiarios.

- Recopilar datos de forma sistemática para fundamentar la declaración de gasto tributario.

- Aumentar la cooperación regional, a fin de evitar competencia tributaria nociva, en la que los países entren en una competencia por ver quién baja más sus impuestos.

En El Salvador no existe un cuerpo legal único que integre la institucionalidad que autorice y administre los incentivos fiscales. Tampoco existe una medición periódica actualizada de la renuncia de recursos del Estado mediante el gasto tributario. Del mismo modo, se carece de la definición específica de objetivos de los beneficios esperados por el otorgamiento de los incentivos. La información oficial disponible se encuentra en el documento Marco fiscal de mediano y largo plazo 2019-2029, publicado por el Ministerio de Hacienda y que da cuenta de estimaciones del gasto tributario para 2017.

Según la información disponible, el monto total del gasto tributario llegó a los \$873.9 millones y representa el 3.51 % del PIB. Eso se puede interpretar como que de cada \$100 que se producen en el país en un año, \$3.51 son subsidios al sector privado.

## PARTE II

Sobre el gasto tributario, quedan abiertas discusiones sobre la pertinencia y la necesidad de mejores estructuras institucionales que lo regulen, pero son mecanismos aprobados con toda legalidad. Ahora bien, algunos agentes económicos recurren a prácticas que rozan o son abiertamente contrarias a la ley.

Aprovecharse de vacíos legales o ambigüedades existentes en las normativas con el fin de reducir el monto de los impuestos que corresponde pagar, constituye una falta a la obligación del pago de tributos y se denomina **elusión tributaria**.

La **evasión tributaria** va más allá y puede definirse como la disminución intencional u omisión del pago del impuesto que legalmente le corresponde pagar a una persona o empresa contribuyente. La diferencia, entonces, entre la elusión y la evasión tributaria radica en que la primera busca vacíos y se aprovecha de los marcos legales en materia tributaria, mientras la evasión implica el incumplimiento de dicha legislación. Esta conducta se constituye por dos prácticas principales, las cuales son muy generalizadas: el ocultamiento de ingresos y/o el abultamiento ficticio de las compras.



## Gasto Tributario IVA-ISR por sectores económicos

Actividades o Agrupación Económica	Monto (en millones de USD)	% del PIB
Bancos, pensiones, seguros y fideicomisos	260.6	1.05%
Zonas francas, depósitos de perfeccionamiento activo (DPA) y servicios internacionales	125.8	0.51%
Salud y educación	99.0	0.40%
Tasas reducidas o diferenciadas	83.5	0.34%
Cooperativas	63.7	0.26%
Exclusión de contribuyentes IVA y deducción fija ISR	40.0	0.16%
Arrendamientos de casas para la habitación	27.5	0.11%
Entidades sin fines de lucro	9.3	0.04%
Import. de maquinaria para producción	13.1	0.05%
Energía eléctrica y agua potable	17.5	0.07%
Donaciones	11.8	0.05%
Transporte público	9.7	0.04%
Act. relacionadas a admón. Pub., ONG e inst. foráneas	8.9	0.04%
Libros e imprentas	3.8	0.02%
Turismo	2.4	0.01%
Import. de bienes y menajes de casa de personas naturales	1.8	0.01%
Exenciones e Incentivos No Especificados en la Ley	95.5	0.38%
<b>TOTAL GASTO TRIBUTARIO</b>	<b>873.9</b>	<b>3.51%</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda, Marco fiscal de mediano y largo plazo 2019-2029.

## Ejercicio práctico: La lotería de los impuestos



**Tiempo aproximado**  
20 - 30 minutos



### Materiales

- Tarjetas de papel en blanco
- Plumones
- Semilla de frijol, maíz, etc.

(También puede sustituirse por una bola de papel).

### Puntos fuerza de la sección



- Los impuestos directos son los que están dirigidos a los ingresos o riqueza de las personas y empresas. Tienden a ser progresivos, es decir que, generalmente pagan más quienes tienen más.
- Los impuestos indirectos son los que se pagan por el hecho de consumir algo o hacer uso de algo y no están condicionados al nivel de ingreso o riqueza de las personas. Tienden a ser impuestos regresivos, que recargan más a quienes tienen menos.
- Hay mecanismos con los que algunos agentes económicos buscan reducir su pago de impuestos. Algunos, son legislaciones que dan beneficios tributarios a algún sector o actividad.

Cuando los agentes económicos

- utilizan vacíos o ambigüedades legales para reducir la obligación del pago de impuestos, se trata de elusión tributaria. Cuando se rompen los marcos legales con tal fin, se trata de evasión tributaria.

### Descripción

La persona facilitadora prepara previamente las tarjetas de papel, anotando por un lado la columna 1 de la siguiente tabla y por el otro la columna 2 correspondiente a cada fila.

### Pasos

- 01 Al iniciar el ejercicio, la persona facilitadora coloca las tarjetas en el suelo, mesa o una superficie que le permita acomodarlas en una distribución de cuadrícula. La cara de la tarjeta que queda visible es la correspondiente a la columna 1, quedando oculto el lado de la columna 2.
- 02 Las personas participantes se dividirán en grupos y se colocarán a una distancia considerable de la superficie donde están acomodadas las tarjetas.
- 03 La dinámica consiste en que las personas de cada grupo se irán rotando para lanzar una semilla (o bola de papel) intentando que caiga sobre una de las tarjetas de la cuadrícula.

Cuando una persona lo logra, toma la tarjeta y lee el nombre del impuesto y la descripción que está en la contracara. Con esa información, el grupo al que pertenece deberá determinar si se trata de un impuesto directo o indirecto y justificar por qué lo consideran así. La respuesta esperada está en la columna 3 de la tabla. Si la respuesta es correcta, toman la tarjeta, si es incorrecta la vuelven a dejar en el mismo lugar. La dinámica se mantiene hasta que se terminen las tarjetas.

- 04 En cada momento de respuesta, la persona facilitadora puede ahondar en la aplicación de cada uno de los impuestos y una reflexión sobre su aplicación o no en el país.

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Nombre del impuesto	Descripción	Tipo	
Impuesto sobre la renta (ISR)	Impuesto generado por la obtención de rentas del trabajo (salarios, honorarios, comisiones, etc.), rentas de la actividad empresarial (ganancias empresariales), rentas de capital (alquileres, intereses, dividendos).	Directo	Existe en El Salvador
Impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios (IVA)	Impuesto aplicado a la transferencia, importación, internación, exportación, consumo de bienes muebles y a la prestación de servicios.	Indirecto	Existe en El Salvador
Derechos arancelarios a la importación	Impuesto aplicado a la importación de mercaderías al territorio nacional.	Indirecto	Existe en El Salvador
Impuestos selectivos al consumo	Impuestos que se aplican a ciertos productos y servicios, con el fin de "penalizar" los efectos negativos asociados a su consumo.	Indirecto	Existe en El Salvador
Impuesto a la transferencia de bienes raíces	Impuesto aplicado a la compra-venta de casas, terrenos, edificios u otro inmueble.	Indirecto	Existe en El Salvador
Impuesto al patrimonio	Impuesto que se aplica individualmente, no sobre ingresos anuales o transacciones, sino sobre el patrimonio personal de las personas y se calcula basándose en el valor de todos sus bienes.	Directo	No existe en El Salvador
Impuesto a bienes de lujo	Impuesto que grava las mercancías que no se consideran esenciales para la vida cotidiana. En la mayoría de los casos, los bienes que soportan este impuesto son de alto precio.	Indirecto	No existe en El Salvador
Impuesto a la propiedad	Impuestos dirigidos a personas propietarias de bienes raíces y su valor depende de varios factores, como la ubicación y el valor de la vivienda o terreno.	Directo	No existe en El Salvador

# LOS INGRESOS PÚBLICOS

---

PARTE III



CARTILLA METODOLÓGICA 1  
INGRESOS PÚBLICOS

# LOS INGRESOS PÚBLICOS



## Objetivo

Reconocer los alcances y límites de las visiones tradicionales de la tributación y elementos necesarios para una tributación con equidad.



## Preguntas generadoras

¿Cómo podrían los impuestos reproducir discriminación?

¿Qué elementos se deberían tomar en cuenta a la hora de poner impuestos, para que permitan reducir lógicas de exclusión y desigualdad?

## Marco conceptual

*¿Cuáles son las principales limitaciones de la teoría tributaria desde una perspectiva de inclusión e igualdad?*

Los abordajes tradicionales de la teoría tributaria, si nos percatamos hasta este momento, están centrados en mediar la relación entre el Estado y el mercado. Si retomamos elementos discutidos en la temática introductoria de estas cartillas, es posible advertir que esa mediación Estado-mercado tiene límites muy estrechos en cuanto a que ambos son espacios que pueden ser entendidos como relaciones sociales: el mercado, una relación social conducida por el lucro capitalista; el Estado, una relación social atravesada por sesgos estructurales que se han ido formando a partir de las imposiciones violentas del capital sobre el trabajo, de lo socialmente masculino sobre lo socialmente femenino, de lo productivo sobre lo reproductivo, del modelo occidental de sociedad sobre la autodeterminación de los pueblos.

Por eso, es importante cuestionar hasta dónde la teoría tributaria carga también con sesgos que van sosteniendo esquemas excluyentes y reproducen brechas de desigualdad.

La división sexual del trabajo, que recarga de manera desproporcionada sobre las mujeres los trabajos domésticos y del cuidado, va generando una brecha cada vez más profunda en términos de tiempos, de trabajos y de ingresos.

Según la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) 2019, la tasa global de participación económica de hombres es del 80.5 %, es decir que, de cada 10 hombres en edad de trabajar, 8 tienen un trabajo remunerado o están buscándolo. Por su parte, esta tasa global de participación en mujeres es del 46.8 %, lo que implicaría que cerca de la mitad de las mujeres en





### PARTE III

edad de trabajar estarían consideradas como económicamente inactivas.

Estas categorías invisibilizan una realidad de exclusión y desigualdad en la distribución de los tiempos de trabajo. Al analizar los motivos del por qué las mujeres no se encuentran realizando trabajos remunerados ni tampoco los están buscando, se logra identificar que más de un millón de mujeres realizan trabajo doméstico o tienen a su cargo obligaciones familiares que se lo impide; por su parte, solo 30,000 hombres reportan esta misma situación.

Esta distribución desigual en el tiempo de trabajo de cuidados tiene efectos en el desarrollo de la vida de las mujeres, como la exclusión o reducción del tiempo dedicado a asistir a centros educativos o a las estructuras laborales y en consecuencia, en los niveles de ingreso.

Esta cadena de efectos derivados de la división sexual del trabajo deja en evidencia uno de los sesgos que acarrea la técnica tributaria. Si las mujeres perciben sistemáticamente una brecha salarial a la baja con respecto a sus pares hombres, los impuestos con características regresivas tienen un mayor impacto en la capacidad adquisitiva de las mujeres.

Un ejercicio realizado por un economista salvadoreño, Werner Peña (2018), que crea escenarios ante un hipotético aumento al IVA del 13 % al 15 % deja en evidencia que estos impuestos regresivos tienen un sesgo implícito que genera impactos diferenciados entre hombres y mujeres. El resultado del ejercicio muestra que, si se diera ese aumento, la pobreza en los hogares con jefatura de hogar de hombres (en el sentido estadístico de la Dirección General de Estadística y Censos, DIGESTYC) aumentaría 2.2 % y en el caso de mujeres, el aumento sería de 2.9 %. Esto deja expuesto el sesgo existente que hace que la política fiscal siga reproduciendo dinámicas de exclusión y desigualdad.

Los sesgos de género en los sistemas tributarios pueden adoptar dos formas:

#### **a) Sesgo explícito**

Se materializa en disposiciones normativas (leyes o reglamentos) que dan a mujeres y hombres una categorización y un tratamiento diferente. El sesgo de género explícito se identifica con facilidad, pues normalmente consta por escrito en el código o las reglamentaciones fiscales, aunque también puede reflejarse en prácticas informales.

#### **b) Sesgo implícito**

Son disposiciones normativas, que debido a las convenciones sociales y al comportamiento económico de carácter típico, tienen consecuencias diferentes para mujeres y hombres. El sesgo de género implícito es más difícil de identificar pues para ello es preciso observar sus efectos en situaciones concretas.

Así como el caso anterior, decisiones en el tema de impuestos, que no consideren las desigualdades estructurales de género, clase, raza, etnia, edad y zona geográfica, terminarán reproduciendo esquemas de exclusión y desigualdad.

*¿Cuáles son los criterios por considerar para una tributación inclusiva y sensible al género?*

#### **a) Equidad horizontal y vertical**

Un primer criterio necesario de abordar son los principios de equidad horizontal y vertical. Se dice que existe **equidad horizontal** cuando los agentes económicos que se encuentran en un mismo nivel de ingresos pagan impuestos en la misma proporción. La **equidad vertical** plantea que aquellos agentes económicos que tengan mayores niveles de ingreso tengan una mayor tributación y quienes tengan menores niveles de ingreso tengan también una menor tributación.

### b) Equidad por roles socialmente asignados, conductas e ingresos

Una observación a estos principios de equidad vertical y horizontal proviene desde los feminismos que proponen, que las mujeres que ocupen lugares distintos que los hombres en términos de roles, conductas o ingresos económicos, tengan también un trato distinto en la tributación. Un principio aplicable a todas las relaciones de poder por las que se ve atravesada la política fiscal.

### c) Acuerdos fiscales para tributación con inclusión

Es necesario impulsar espacios amplios de discusión ciudadana para un **acuerdo fiscal de país**, para robustecer los recursos del Estado, desde la **progresividad y la equidad**, y desarrollar políticas sociales para las grandes mayorías, que respondan de manera más efectiva a coyunturas de crisis en el futuro y para solventar los niveles de déficit fiscal.

### d) Reconocer los sesgos de la tributación

Las decisiones que se tomen en materia tributaria deben ser capaces de atender a los sesgos implícitos y explícitos, para que se pueda aprovechar el potencial de reducción de brechas a través de la tributación.

Finalmente, es necesario lograr un compromiso gradual de incremento de la carga tributaria que equilibre las finanzas públicas y que permita el logro de los objetivos sociales. Para eso se requiere, entre otras medidas, mejorar la recaudación a través del combate y control de la evasión y la elusión fiscal, así como la supresión paulatina de las exenciones en impuestos directos; la promoción de reformas que garanticen la equidad horizontal y vertical, así como la progresividad de la carga impositiva con perspectiva territorial y el fortalecimiento de la administración tributaria, para mejorar sus capacidades de control y fiscalización.

## Ejercicio práctico: Vamos a la tienda



**Tiempo aproximado**  
30 minutos



#### Materiales

- Pizarra o papelógrafo
- Plumones
- Calculadora
- Plantillas de tabla de gastos impresas

#### Puntos fuerza de la sección



- Es importante cuestionar hasta dónde la teoría tributaria carga también con sesgos que van sosteniendo esquemas excluyentes y reproducen brechas de desigualdad.

#### Descripción

La persona facilitadora indica a las personas participantes que recuerden las últimas veces que compraron alguno de los siguientes productos y escriban, en la plantilla de tabla de gastos, un aproximado de cuántas veces hicieron ese tipo de compras y cuánto gastaron en dicho producto en el último mes. Luego, se les indicará a las personas participantes que realicen las sumas de los gastos, según las clasificaciones indicadas en la parte inferior de la plantilla de la tabla de gastos. Para este punto, la persona facilitadora deberá estar con especial atención para brindar apoyo a las personas participantes a realizar las sumas.

- Los sesgos de género en los sistemas tributarios pueden ser explícitos o implícitos.
- Hay sesgos explícitos de género cuando existen leyes o reglamentos que dan, a mujeres y hombres, una categorización y un tratamiento diferente.
- Los sesgos implícitos de género se dan cuando, debido a las convenciones sociales y al comportamiento económico de carácter típico, tienen consecuencias diferentes para mujeres y hombres.
- La División sexual del trabajo es un fenómeno social que afecta todas las áreas de la vida de las personas, poniendo en desventaja a mujeres con relación a los hombres, no obstante, las mujeres y los hombres no son un grupo homogéneo; más bien, cuando la división sexual del trabajo se cruza con otras brechas de desigualdad, afectan de maneras particulares, las formas de consumo y de tributación de las personas.

### Pasos

- 01 En una pizarra o papelógrafo, se traza una línea en el centro, para dividirla en dos. Se les pide a las personas participantes que escriban su estimación para cada categoría en la pizarra o papelógrafo. En una mitad los hombres y en la otra mitad las mujeres. Cuando hayan pasado todas las personas participantes, la persona facilitadora calcula el promedio de las estimaciones, para cada lado de la pizarra o papelógrafo.

- 02 El promedio se calcula sumando todas las estimaciones que se escribieron en un lado de la pizarra o papelógrafo y dividiéndolo entre el número de personas que escribieron en ese mismo lado de la pizarra o papelógrafo. Con esa información se discute con las personas participantes: ¿Hay diferencias? ¿Dónde se notan más las diferencias? ¿Cuáles pueden ser las razones de esas diferencias? La persona facilitadora conduce la reflexión hacia la asignación social de los roles de género y que eso se traduce en algo tan cotidiano como las compras del hogar.

Puede resultar que en el desarrollo del ejercicio se encuentren más hombres que mujeres sin tener referencia de los gastos que se realizan en los productos que están en la plantilla. Esa situación también deberá ser retomada por la persona facilitadora para conducir la reflexión sobre la asignación social de roles de género, la distribución de trabajos y cargas y el patrón de gastos.

Es importante que la persona facilitadora introduzca el concepto de **División Sexual del Trabajo** y explique que esto tiene una incidencia en todas las áreas de la vida, incluyendo los ingresos y en qué se gastan. No obstante, es importante reconocer que ni los hombres ni las mujeres son un grupo homogéneo, sino que, intervienen diversos aspectos que cruzan la vida de las personas, es decir: la clase social, la raza o etnia, la orientación sexual, el acceso a educación, etcétera. Asimismo, se debe hacer énfasis en que, desde una perspectiva de derechos humanos, es necesario avanzar hacia una distribución más equitativa en el uso del tiempo, en las actividades que se realizan y, por supuesto, en el acceso y uso de los ingresos de todas las personas.

En sintonía con lo anterior, la persona facilitadora tendrá la tarea de identificar si lo reportado por el grupo participante coincide o difiere con lo que mandata la división sexual del trabajo y, a partir de ello, invitar a cambiar los patrones de comportamiento y consumo o, continuar avanzando hacia una mayor equidad.

### ¿Qué tiene que ver esto con la tributación?

La persona facilitadora dividirá cada promedio entre 1.13, lo que permitirá saber cuánto se habría pagado por los productos, si no se incluye el IVA. La diferencia entre este resultado y el promedio que se ha calculado previamente es lo que hombres y mujeres han pagado de IVA.

Es importante que la persona facilitadora señale que las diferencias en el gasto se reflejan también en lo que se paga de impuestos.

También se debe hacer referencia a que, entre las diversas brechas de desigualdad, existen brechas de género en los ingresos que ponen en desventaja a las mujeres al momento de adquirir bienes de consumo y, por lo tanto, al momento de pagar impuestos. Esto también aplica para personas con otras identidades, por ejemplo, muchas personas de la diversidad sexual que no tienen acceso a empleos formales, y se enfrentan a una precariedad de ingresos, lo que a su vez tiene implicaciones a la hora de pagar impuestos.

### Plantilla de Tabla de Gastos

Productos	Cuántas veces compro al mes	Gasto en el mes
1. Compras de comida para la casa en el mercado		\$
2. Compras de comida para la casa en el supermercado		\$
3. Compras de comida para la casa en la tienda cercana		\$
4. Agua embotellada para la casa (o tiempo en que se toman para conseguir el agua)		\$
5. Jabón para lavar ropa		\$
6. Jabón para lavar trastes		\$
7. Desodorante		\$
8. Shampoo		\$
9. Rasuradora de rastrillo		\$ <input type="checkbox"/>
10. Crema/gelatina/cera para el cabello		\$
11. Toallas sanitarias		\$
12. Comida en comedores y/o restaurantes		\$
13. Bebidas alcohólicas		\$
14. Cigarros		\$
15. Compras de cosas para el consumo personal		\$
<b>Insumos para el hogar (Suma 1+2+3+4+5+6)</b>		
	\$	
<b>Higiene personal (Suma 7+8+9+10+11)</b>		
	\$	
<b>Gastos personales (Suma 12+13+14+15)</b>		
	\$	

# CONCEPTOS CLAVE

---



CARTILLA METODOLÓGICA 1  
INGRESOS PÚBLICOS

## CONCEPTOS CLAVE

**Depósitos de perfeccionamiento activo:** es el área del territorio nacional sujeta a un tratamiento aduanero especial, en el cual las mercancías pueden ingresar con suspensión de los tributos a la importación para ser sometidas a un proceso de transformación, elaboración, reparación u otro legalmente autorizado, para su posterior reexportación y se dedicara a cualquiera de las actividades establecidas por ley.

**División sexual del trabajo:** se refiere al proceso mediante el cual se han atribuido habilidades, competencias, valores y/o responsabilidades a una persona con base en sus características biológicas asociadas socialmente a uno u otro sexo.

**Zona franca:** es el área del territorio nacional en la que se permite ingresar mercancías que se consideran como si no estuviesen en el territorio aduanero nacional, con respecto a los tributos de importación y de exportación, para ser destinadas según su naturaleza, a las operaciones o procesos permitidos por la ley.



## ACERCA DEL AUTOR

**José Luis Magaña** Economista por la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA), con especialización en Estado, Gobierno y Democracia por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). Ha trabajado en el acompañamiento de organizaciones sociales en temas de economía social y solidaria, soberanía alimentaria, justicia fiscal, inversión y comercio. Actualmente es coordinador de investigación e incidencia de Panorama Económico. Egresado de Agentes de Cambio 2020.

**Correo:** [coordinacion@panoramaeconomico.org](mailto:coordinacion@panoramaeconomico.org)

**Twitter:** [@joseluismr1](https://twitter.com/joseluismr1)

## IMPRESIÓN

*Friedrich-Ebert-Stiftung (FES)*

*El Salvador*

[elsalvador@fesamericacentral.org](mailto:elsalvador@fesamericacentral.org)

<https://americacentral.fes.de/>

*Responsable:*

**Eva Nelles**

Representante Fundación Friedrich Ebert para El Salvador, Nicaragua y Panamá

*Coordinadora:*

Julia Aguilar

[j.aguilar@fesamericacentral.org](mailto:j.aguilar@fesamericacentral.org)

*Apoyo en revisión de contenido:*

Ana Cevallos

San Salvador, diciembre, 2021

## SOBRE ESTE PROYECTO

La Friedrich-Ebert-Stiftung (FES, Fundación Friedrich Ebert) llega a El Salvador en 1989, con el objetivo de apoyar el diálogo entre las fuerzas de izquierda del país, de cara a las negociaciones del acuerdo de paz entre el gobierno y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional. Adquiere su estatus de “Misión Internacional” en 1995 y a partir de entonces, ha podido apoyar diversos procesos de investigación, formación, debate y asesoría política en colaboración con diversos actores sociales, políticos y gubernamentales que se identifican con los valores democráticos, el

feminismo, los derechos humanos y ambientales y el buen gobierno. Así, la FES apuesta por el fortalecimiento de liderazgos transformadores con énfasis en las juventudes progresistas y la conformación de alianzas progresistas para la atención de las problemáticas que más afectan a la población del país.

**Para más información, consulte:**

<https://americacentral.fes.de/>

La Fundación Friedrich Ebert no comparte necesariamente las opiniones vertidas por las personas autoras ni éstas comprometen a las instituciones con las cuales estén relacionadas por trabajo o dirección.

# CARTILLA METODOLÓGICA 1

# INGRESOS PÚBLICOS

---

Cuando se habla de ingresos públicos, se hace referencia a las entradas de dinero que tienen las instituciones públicas. La principal fuente de esos ingresos son los impuestos que pagamos en diferentes transacciones que realizamos, pero también existen otras formas en las que los gobiernos obtienen sus recursos.

Cuando los agentes económicos utilizan vacíos o ambigüedades legales para reducir la obligación del pago de impuestos, se trata de elusión tributaria. Cuando se rompen los marcos legales con tal fin, se trata de evasión tributaria.

Es importante cuestionar hasta dónde la teoría tributaria carga también con sesgos que van sosteniendo esquemas excluyentes y reproducen brechas de desigualdad.

Es necesario lograr un compromiso gradual de incremento de la carga tributaria que equilibre las finanzas públicas y que permita el logro de los objetivos sociales.

Entre las diversas brechas de desigualdad, existen brechas de género en los ingresos que ponen en desventaja a las mujeres al momento de adquirir bienes de consumo y, por lo tanto, al momento de pagar impuestos.

**Más información sobre el tema está disponible aquí:**

<https://justiciafiscalfes.org/>

<https://americacentral.fes.de/>